



TRABAJANDO PARA USTED

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1365
ANT. : Solicitud de Información AP004T0000762 de fecha 10 de abril de 2026, ingresada, a través del Portal del Consejo para la Transparencia, de acuerdo con el Artículo Primero de la Ley N° 20.285.
MAT. : Denegación Parcial de Información, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Transparencia.
ADJ. : Nómina Causas SERVIU Atacama.

Copiapó , 09 julio 2026

A : CAMILA BECKER ANUCH
SOLICITANTE
DE : MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU ATACAMA

Junto con saludarle cordialmente y en atención a consulta recibida en el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, N°AP004T0000762 de fecha 10 de abril de 2026, cuyo requerimiento es el siguiente:

1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

"Estimados, Junto con saludar, solicito que por favor se me remita la información de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 los siguientes indicadores:

1. El porcentaje de los montos demandados al SERVIU respecto de los cuales el SERVIU evitó su pago (SERVIU en calidad de demandado).
2. El porcentaje de los montos demandados por el SERVIU a terceros que fueron efectivamente recuperados (SERVIU en calidad de demandante).
3. Cantidad de licitantes que hayan participado de los procesos de licitación efectuados por cada SERVIU. Solicito, en lo posible, que la información se entregue desagregada por año y con indicación de la fuente o documento de respaldo correspondiente.

Saludos y muchas gracias de antemano, Camila Becker A."

2. RESPUESTA DE LA SOLICITUD

De acuerdo con la consulta en los antecedentes, informamos que, los numerales 1 y 2 no se encuentran sistematizados en registros, bases de datos, informes o planillas institucionales que permitan responder directamente los indicadores requeridos. El Departamento Jurídico no mantiene un registro consolidado de "montos demandados al SERVIU", ni de "montos demandados por SERVIU a terceros", como tampoco respecto de los porcentajes de montos evitados o efectivamente recuperados por año. Los cuales se encuentran en 316 causas.

Por tanto, este servicio ha resuelto denegar parcialmente la solicitud de acceso a la información, basado en Artículo 21 Nro.1 de la Ley 20.285, en su letra c). El cual indica; "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales". Lo que en relación su consulta se traduciría en destinar funcionarios(as) por una cantidad de tiempo por causa o expediente de 50 minutos. Lo que arroja un total de 263 horas laborales lo que proporcionalmente significaría destinar 6 semanas o un mes y medio de dedicación exclusiva a la tarea solicitada.

En cuanto al punto 3 de la consulta, podemos mencionar que la información se encuentra disponible en la página web del portal del Consejo para la Transparencia en el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AP004#>
en el **ítem 5 "Adquisiciones y Contrataciones"** pinchar en el enlace: **Actas de evaluación de comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas.**

Esperamos que la información enviada le sea de utilidad.

Saluda atentamente a Ud.

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU ATACAMA

CCA/KPL

Distribución

- CAMILA BECKER ANUCH - CBECKER@YCIA.CL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- SIAC SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- OFICINA DE PARTES